



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**NÚMERO U170499**  
**HOJA 1 DE 1**

ACUERDO DEL CIAAS		SESIÓN DEL CIAAS		10/2017	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-019GYR047-E74-2017			
FUNDAMENTO		ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LASSP, 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.			
FECHA DE ADJUDICACIÓN		DÍA	MES	AÑO	
		30	OCTUBRE	2017	
PROVEEDOR		COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.		R.F.C.	IME-990322-288
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")		PLAZA MELCHOR OCAMPO, NÚMERO 36 PISO 7, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, CIUDAD DE MÉXICO			
TELÉFONO(S)		26300121		FAX	N/D
ESCRITURA PÚBLICA		26,791		FECHA ESCRITURA PÚBLICA	9 DE MARZO DE 1989
NOTARÍA PÚBLICA		126 DEL DISTRITO FEDERAL		FOLIO MERCANTIL	256226
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:		EN LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, ASÍ COMO EQUIPO MÉDICO, EQUIPO PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, REACTIVOS PARA LABORATORIOS, EN LAS PROPORCIONES PERMITIDAS POR LAS LEYES RESPECTIVAS.			
NOMBRE DE LA APODERADA LEGAL		AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ		ESCRITURA PÚBLICA	286,780
NOTARÍA PÚBLICA		LICENCIADO TOMÁS LOZANO MOLINA		NOTARÍA PÚBLICA	10 DEL DISTRITO FEDERAL
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES		DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.		LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	
OBJETO DEL CONTRATO		ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017 DE "EL INSTITUTO" (DELEGACIONES Y UMAE'S), CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.			
IMPORTE MÍNIMO SIN IVA		\$20,386,796.60		(VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)	
IMPORTE MÁXIMO SIN IVA		\$50,966,365.00		(CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	
IVA		0% ( X )		16% ( )	

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

*[Firma]*  
**MARIA GUADALUPE SERRANO ZARINANA**  
 APODERADA LEGAL

**"EL PROVEEDOR"**  
**COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.**

*[Firma]*  
**AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTINEZ**  
 APODERADA LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO  
 Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

14/NOVIEMBRE/2017  
 48 / LNC / 1842V





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
U170499**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**ANEXOS  
REVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SAN LEON**

8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U170499  
 No. REQUISICION: 09900100320170088  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : IME -990322-288  
 No. PROVEEDOR: 00026153

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
110 000 5291 00 00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC O AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM T RIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MERO PENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA. PENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA. Marca: SALUS (RS 182M2008) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSA -460506-1F8 Marca: LANDSTEINER SC (RS 115M2016) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSC -980129-6WA Marca: PISA (RS 160M2008) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: HISPANOAMERICANA (RS 192M2014) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FHI -000814-7A6 Marca: KENER (RS 380M2008) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -600127-8F9 Marca: PROBIOMED (RS 497M2003) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -780201-IDA Marca: QUIMICA SON'S (RS 215M2015) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LQS -850805-4A8 Marca: SUPLIMEX (RS 182M2008) Procedencia: GRECIA RFC Fabricante: SUP -06061q-BY8	30,766	76,913	\$204.80	\$15,751,782.40	0%	\$0.00	\$6,300,876.80	\$15,751,782.40
110 000 5292 00 00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC O AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM T RIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPEN EM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA. EM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA. Marca: SALUS (RS 182M2008) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSA -460506-1F8 Marca: LANDSTEINER SC (RS 115M2016) Procedencia: MEXICO	64,942	162,354	\$216.90	\$35,214,582.60	0%	\$0.00	\$14,085,919.80	\$35,214,582.60

COBERTURA : 76,913  
 098001150900

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

11/11/11

CONFIDENTIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UI70499  
 No. REQUISICION: 09900100320170088  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.  
 .F.C. : IME -990322-288  
 C. PROVEEDOR: 00026153

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

RFC Fabricante: LSC -980129-6MA  
 Marca: PISA (RS 160M2008)  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2  
 Marca: HISPANOAMERICANA (RS 192M2014)  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FHI -000814-7A6  
 Marca: KENER (RS 380M2008)  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: LKE -600127-8F9  
 Marca: PROBIOMED (RS 497M2003)  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: PRO -780201-IDA  
 Marca: QUIMICA SON'S (RS 215M2015)  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: LOS -850805-4A8  
 Marca: SUPLIMEX (RS182M2008)  
 Procedencia: GRECIA  
 RFC Fabricante: SUP -060615-BY8

COBERTURA : 162,354  
 098001150900

IMPORTE DEL CONTRATO: \$20,386,796.60  
 FIANZA REQUERIDA: \$5,096,636.50

MPORTES CON LETRA:  
 ÍNIMO : VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.  
 MÁXIMO : CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

  
 Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz  
 Titular de la División de Bienes Tangibles

P



CONFIDENTIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
U170499

**ANEXO 2 (DOS)**

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

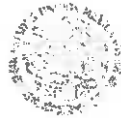
**ANEXOS**  
**:VISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2

SALE

SALE



**ANEXO 4**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE TRECE CLAVES DE LOS GRUPOS 010**  
**MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTROPICOS PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2017**

**1. Descripción amplia y detallada de los Bienes**

Corresponde a la adquisición un bien terapéutico del grupo 010 Medicamentos, contenidos en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

NO	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD CÁMERA	CANTIDAD SOBRES	ENTREGA DOMICILIARIA / HOSPITALARIA
	GRUPO	GEN	ES	EF	PAR		UNIDAD	TIPO	CANTIDAD			
1	010	000	1244	00	00	MESALAZINA SUSPENSION RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ML.	ENV	PZA	7	1,313	526	Almacén
2	040	000	2102	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	ENV	ENV	1	644	258	Almacén
3	040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	TAB	30	141,684	56,674	Almacén
4	010	000	2540	00	00	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	TAB	30	804,412	121,765	Almacén
5	040	000	3305	00	00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	TAB	20	26,339	10,536	Almacén
6	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	ENV	ML	500	440,958	176,388	Almacén
7	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	ENV	ML	1000	869,462	347,785	Almacén
8	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	AMP	1	23,745	9,498	Almacén
9	010	000	4168	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	TAB	28	46,438	18,576	Almacén
10	010	000	4291	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	ENV	BSA	1	20,301	8,121	Almacén
11	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENV	TAB	60	65,247	26,099	Almacén
12	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	F.A	1	62,456	24,982	Almacén
13	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	F.A	1	62,456	24,982	Almacén

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATOS**



Conforme a la descripción del cuadro anterior, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el Instituto, mismas que también se incluyen en el **Requerimiento**.

Se consideraran como esquemas de entrega el señalado en la tabla que antecede.

**2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

Para la solicitud no se requieren pruebas.

**3. Programa de entregas. (4.18.4 inciso a) de las POBALINES)**

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima de las claves se detallan en el **Requerimiento**.

La entrega de los bienes será a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

**4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 inciso b) de las POBALINES)**

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, el cual debe de corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**4.1 Cumplimiento de normas y especificaciones técnicas:**

Los proveedores como parte de su cotización deberán presentar escrito libre suscrito por su representante legal, en el que se manifiesten que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables.

Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

Especificaciones técnicas del IMSS, y a falta de éstas de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las



características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente solicitud, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

**5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes. (4.18.4 inciso c) de las POBALINES)**

Los proveedores deberán presentar como parte de su cotización:

- 5.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la(s) clave(s) de los bienes ofertados a 14 dígitos y que éste corresponda a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la(s) clave(s) a 14 dígitos de los bienes ofertados.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

**5.2 Los proveedores deberán acompañar a su cotización, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:**

En caso de que los proveedores no sean los titulares del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Responsable Sanitario.

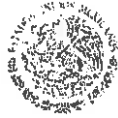
En caso de que los proveedores sean los titulares del Registro Sanitario u oferten estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de Responsable Sanitario.

- 5.3 **Carta de Respaldo.** En caso de ser Distribuidor, deberá proporcionar carta del Titular del Registro Sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de su propuesta con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de este procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Así mismo, que se comprometa a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancia de referencia, los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

02368



**6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 inciso d) de las POBALINES)**

6.1 En caso de que la descripción de los bienes ofertados no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, los proveedores deberán integrar como parte de su cotización los anexos del Registro Sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la(s) clave(s) de los bienes ofertados a 14 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción de los bienes solicitados.

**7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 inciso e) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

**8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 inciso f) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

**9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 inciso g) de las POBALINES)**

**9.1 Plazo y lugar de entrega**

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes, en los domicilios señalados en el **Anexo 4.1**.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Los proveedores deberán entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y los proveedores no entregan los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega se emitirá documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE'S.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2017, las órdenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

El IMSS validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.



El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de los proveedores a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que los proveedores adjudicados proporcionen, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación del procedimiento de rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de los bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores, previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

4  
62370



## 9.2 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Cuadro Básico Institucional, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Los proveedores deberán entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual los proveedores, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios, y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave de los bienes a 14 dígitos del específico en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

## 10. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 inciso i) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis,



de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

**10.1 Penas Convencionales**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

**10.2 Deduciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CAUSA	PORCENTAJE	CAUSILLA
Cuando los proveedores no den cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de entrega para canje o recolección + 10 días hábiles; a partir del día siguiente se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando los proveedores no entreguen las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN	10% del monto total de los	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los



CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
<p><b>LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p>Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.</p>	bienes no entregados	bienes no entregados.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

**11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.18.5 de las POBALINES)**

Los proveedores deberán responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

**11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 de las POBALINES)**

**11.1.1 Canje.**

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE'S o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

**11.1.2 Devolución.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el Registro Sanitario de los proveedores o fabricantes, el Instituto, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a los proveedores la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.



11.2 Cadenas de Bien (4.1.3 de las POBALINES)

Los proveedores deberán presentar la entrega de los bienes, escrito preferentemente en papel membreado, en el cual por su parte o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará, no será menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante, los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

El Instituto, bajo ninguna circunstancia aceptará el bien con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible, de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

12. Pago (4.1.8.6 de las POBALINES)

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAES del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.1**, una vez que el bien haya sido entregado conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAT, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que los proveedores presenten en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millennium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que los proveedores deberán expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes los proveedores deberán cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20RAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTO/S/6130-003-002.pdf>

En el contrato se deberá indicar que los proveedores se obligan a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por



parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que los proveedores deberán entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en el contrato se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que los proveedores acrediten en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de los proveedores está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que los proveedores puedan celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que los proveedores podrán optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

### 13. Anticipos (4.19 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 14. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 de las POBALINES).

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de Instituto, designan como representante técnico para los Grupos 010, Medicamentos y 040 Psicotrópicos, al Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, Dr. José Luis Estrada Aguilar y a la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.

### 15. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.



Las Delegaciones y UMAE'S designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE'S, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE'S: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, y que se indican en el **Anexo 4.2**.

#### 16. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

#### 17. Otras condiciones

##### 17.1 Calidad

Los proveedores deberán entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudiquen bienes que cuenten con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, los proveedores a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la Calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que los proveedores asignados hayan participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas de los bienes.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar a los proveedores en cualquier momento durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del bien.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.



- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de los proveedores, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por los proveedores sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE'S verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

## 17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial:

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE'S
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE'S



- Coordinador de Control de Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

**ANEXO 4.1**  
**DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES Y LUGAR DE PAGO**  
**HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS**

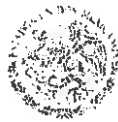
DELEGACION Y CIUDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Carolina Villanueva Ciudad No. 314 C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. Industrial	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Bld. Lázaro Cárdenas Frnt. Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Pontillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28887 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Luis Donaldo Colosio n° 10 Col. Cuartillo C. P. 49840 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan, C.P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1101 Esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 41300 Guadalupe, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento del Ace Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.

**ANEXOS  
CONTRATOS**

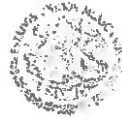


**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**


DELEGACIÓN/ESTADO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo. Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera, C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.6 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109- 111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Portiente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero. Ciudad de México.
DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de México.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo. Ciudad de México.



**ANEXO 4.2  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

DELEGACION	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO	DOMICILIO
IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 448 9 71 07 95	juan.mercado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	612 12 2 7291	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	LIC. FERNANDO CANGINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-62-816-99	fernando.cangino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 189 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	56 34 72 20 56349910 EXT. 27601	david.luna@imss.gob.mx	CALZ. DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. EL TRIUNFO, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	BARRERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	jose.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	L.C. CARLOS MUCIO DOMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P.



DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO	DOMICILIO
					42060, FACHUCA HIDALGO.
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 EXT. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321864	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	carlos.maciel@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSON FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	RAÚL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. LORENZO ÁNGEL DE LA GARZA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-8181-503-132	lorenzo.delegarza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	C. JACINTO BARDOMIANO LÓPEZ MORALES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-951-5171-515	jacinto.lopez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 2230690 EXT. 69090	sergio.martinezce@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSÉ ANDRES MARTÍNEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.deleloza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P.78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE	JEFATURA DE SERVICIOS ADMITIVOS.	01 (667) 713 9552	silverio.estrada@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.



DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO	DOMICILIO
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85085, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OMBREGÓN SONORA
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYÓN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-993-316-9263	luis.arvizu@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAULIPAS.
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-486-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	maria.c.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 58 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER.
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.tiñenez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 PQR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. IGNACIO JESUS OLIVERES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.oliveres@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 22075	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CÉSAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2800 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27700 TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LÓPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	luis.ramos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTROL




DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO	DOMICILIO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, EXT. 23113, 23122	<a href="mailto:gabriela.vijosa@imss.gob.mx">gabriela.vijosa@imss.gob.mx</a>	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, EXT. 41316	<a href="mailto:manuel.pulido@imss.gob.mx">manuel.pulido@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:angel.olazaran@imss.gob.mx">angel.olazaran@imss.gob.mx</a>	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	<a href="mailto:yadhira.sales@imss.gob.mx">yadhira.sales@imss.gob.mx</a>	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	<a href="mailto:rafael.garciaca@imss.gob.mx">rafael.garciaca@imss.gob.mx</a>	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	JORGE MURILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5627-6900	<a href="mailto:jorge.murillo@imss.gob.mx">jorge.murillo@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	<a href="mailto:cesar.utrera@imss.gob.mx">cesar.utrera@imss.gob.mx</a>	CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	<a href="mailto:efrain.caceres@imss.gob.mx">efrain.caceres@imss.gob.mx</a>	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	<a href="mailto:julio.basurto@imss.gob.mx">julio.basurto@imss.gob.mx</a>	ANTONIO VALERIANO S/N, EQUINA SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-668-3000	<a href="mailto:oscar.mora@imss.gob.mx">oscar.mora@imss.gob.mx</a>	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440
IMSS/UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRA RODRIGUEZ NAVARRO	DIRECTOR ADMITIVO.	01-8150-3132	<a href="mailto:alejandra.rodriguez@imss.gob.mx">alejandra.rodriguez@imss.gob.mx</a>	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. LUIS MARIANO DURAN REGALADO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01-477-717-4800 EXT. 31841	<a href="mailto:luis.duranre@imss.gob.mx">luis.duranre@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320
IMSS/UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28033	<a href="mailto:armando.jover@imss.gob.mx">armando.jover@imss.gob.mx</a>	AV. RÍO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	<a href="mailto:sarita.montiel@imss.gob.mx">sarita.montiel@imss.gob.mx</a>	ANTONIO VALERIANO SN ESQUINA CON SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. MARÍA GPE. TORRES CASTILLO	DIRECTOR ADMITIVO.	5627-6900 EXT. 21951/226 08	<a href="mailto:luisa.morenom@imss.gob.mx">luisa.morenom@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. HÉCTOR FRANCISCO MORALES PINEDA ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECTOR MEDICO	36-68-30-00 EXT. 31702 32622	<a href="mailto:hector.morales@imss.gob.mx">hector.morales@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:ana.hernandezcer@imss.gob.mx">ana.hernandezcer@imss.gob.mx</a>	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340





DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO	DOMICILIO
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 EXT 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P 53150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro.rodriguezr@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	LIC. ISAIAS FRIAS LUNA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01-8181-50-3190	isaias.frias@imss.gob.mx	AV. PINOSUÁREZ S/N, COL. CENTRO ENTRE CALLE CUAUTÉMOC Y PINOSUÁREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 8 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

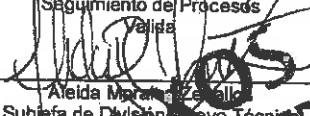
El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE'S del Instituto:

*"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requiriente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirientes, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

  
 María del Pilar Buerba Gómez  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 Autoriza

  
 Sergio Israel Cruz Rodríguez  
 Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo  
 Revisa

  
 Angel Isaac Avelino Acosta  
 Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos  
 Valida

  
 Aneida Morán Zevallo  
 Subjefa de División de Apoyo Técnico  
 Elabora

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# ANEXO 5





**Maria Guadalupe Serrano Zariñana**

**De:** Maria Guadalupe Serrano Zariñana  
**Enviado el:** martes, 17 de octubre de 2017 03:08 p.m.  
**Para:** Emmy Looú Vázquez Torres  
**Asunto:** 13 claves.

Estimada Emmy:

Conforme a lo comentado el día de hoy, se remite la carpeta de 13 claves :

En la justificación página 4 contempla fecha de entrega de los bienes hasta el 31 de diciembre, por lo que se debe de considerar que en los lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas, respecto del cierre presupuestal, no se deben de realizar compromisos más allá de 30 de noviembre, para la entrega de los bienes.

En la pagina 10, tercer párrafo en el que indican que la clave 2540, la adjudicará a Comercializadora de Productos Institucionales, con motivo de que respeta los precios del contrato, y que en la propia investigación de mercado el licitante Pego, no respeta el precio del contrato, toda vez que lo da a \$17.00, asimismo se indica en dicho párrafo que Comercializadora de Productos Institucionales no garantiza las mejores condiciones de contratación para el Instituto, por lo cual es incongruente dicha redacción, con lo respecto a lo señalado en párrafos anteriores.

Se sugiere ordenar los anexos, de acuerdo al orden establecido en la justificación de las páginas 14 y 15.

Si bien es cierto señala la falta de existencia de los bienes, no se remiten los documentos denominados FO-Con02 Existencia en almacenes, con los sellos correspondientes, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento.

Los documentos se entregan físicamente en tres carpeta, para que por su conducto, se hagan del conocimiento, junto con los comentarios que estime esa área a su cargo, a la Coordinación de Control de Abasto.

**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**



**María Guadalupe Serrano  
Zariñana**  
Titular

Coordinadora General de Bienes y Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
Tel: 5623 2000 Ext: 4401 - 4402 - 4403  
maria\_serrano@imss.gob.mx





13 OCT 2017



RECIBIDO

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Bienes y Contratación de Servicios

Ciudad de México, a

Oficio No. 095384611800/ 2017004250

Ricardo Alexander Márquez Padilla  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.-

En mi carácter de área consolidadora y en cumplimiento a los numerales 4.18 y 4.18.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto (en adelante POBALINES), en relación al numeral 5.3.2 inciso a) de la citada normativa, y en apego a lo establecido en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 28, 29 y 30 de su Reglamento, se solicita su amable intervención a efecto de que se someta a consideración y en su caso, aprobación del Comité Institucional de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de lo previsto por el artículo 22, fracción II de la LAASSP; la solicitud de **Dictamen de procedencia de excepción a la Licitación Pública, por encontrarse en el supuesto previsto por el artículo 41, fracción III de la Ley en comento**, para llevar a cabo la adquisición de las claves del grupo 010 Medicamento y 040 Psicotrópicos, que se detallan a continuación para cubrir las necesidades del ejercicio 2017:

NO	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUIERIDA	CANTIDAD MÍNIMA	INDICACIÓN TERAPÉUTICA
	SPD	SEN	ESP	DE	VAR		UNIDAD	TIPO	CANTIDAD			
1	010	000	1244	00	00	MESALAZINA SUSPENSIÓN RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 5.667 G ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ML.	ENV	PZA	7	1,819	526	Colitis ulcerativa crónica inespecífica. Enfermedad de Crohn.
2	040	000	2102	00	00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	ENV	ENV	1	644	258	Dolor agudo o crónico de moderado a intenso ocasionado por: Cáncer (fase preterminal y terminal). Infarto agudo al miocardio. En el control del dolor posquirúrgico en pacientes politraumatizados y en aqueellos con quemaduras.
3	040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	TAB	30	141,684	56,674	Ansiedad. Trastornos de pánico.
4	010	000	3540	00	00	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	TAB	30	304,412	121,765	Hipertensión arterial esencial.
5	040	000	3305	00	00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	TAB	20	10,535	10,535	Depresión, ansiedad, reactiva de ansiedad y del insomnio.
6	010	000	3615	00	00	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.680 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 100 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	ENV	ML	500	440,968	176,388	Deshidratación isotónica y acidosis moderada por: Vómito. Diarrea. Fístulas. Exudados. Traumatismos. Quemaduras. Estado de choque. Cirugía. Mantenimiento del balance

ANEXOS  
ACION DE CONTRATOS



CLAVE						PRESENTACION					INDICACION TERAPEUTICA	
NO	OPQ	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	T-TIPO	CANTIDAD	CANTIDAD MAXIMA		CANTIDAD MINIMA
7	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.090 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.920 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	ENV	ML.	1000	869,462	947,785	hidroelectrolítico. Deshidratación isotónica y acidosis moderada por: Vómito. Diarrea. Fístulas. Exudados. Traumatismos. Quemaduras. Estado de choque. Cirugía. Mantenimiento del balance hidroelectrolítico.
8	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	AMP	1	23,745	9,498	Relajación neuromuscular.
9	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	TAB	28	46,438	18,576	Prevención de fracturas vertebrales no traumáticas en mujeres posmenopáusicas
10	010	000	4291	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	ENV	BSA	1	20,301	8,121	Infecciones causadas por bacterias gram positivas y gram negativas susceptibles.
11	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENV	TAB	60	65,247	26,099	Colitis ulcerativa crónica inespecífica.
12	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	F.A	1	76,913	30,766	Infecciones causadas por bacterias gram positivas y gram negativas sensibles.
13	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	F.A	1	162,354	64,942	Infecciones causadas por bacterias gram positivas y gram negativas sensibles.

Para estas claves, se actualiza supuesto de excepción a la licitación pública, mediante procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que las mismas han sido adjudicadas a través de los procedimientos de licitación pública números LA-019GYR047-E41-2016, LA-019GYR047-E42-2016 y LA-019GYR047-E44-2016, cuyos contratos se encuentran vigentes.

Así mismo, los proveedores de las claves han manifestado su aceptación por otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad materia del contrato celebrado con este Instituto.

Motivo por el cual se solicita presentar en sesión extraordinaria, el asunto al referido Comité para dictaminar la procedencia de excepción a la Licitación Pública, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP y 71 y 72 fracción III de su Reglamento.



**Artículo 41 fracción III de la LAASSP**

*Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;*

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracción I párrafo segundo del Reglamento de la LAASSP, considerando que los medicamentos son necesarios para atender y dar continuidad a los tratamientos de los pacientes, en virtud de que con el inventario actual no alcanzará a cubrir las necesidades complementaria del último trimestre del presente ejercicio, no sin antes precisar que estas claves formaron parte de procedimientos de la compra consolidada 2017 y que el comportamiento de los consumos requieren de cantidades adicionales a las estimadas en el proceso de planeación para atender las necesidades del presente ejercicio y que la existencia de los mismos no permite esperar la sesión ordinaria para el día 18 de octubre del presente año.

Por lo anterior, me permito anexar la documentación que soporta la solicitud de contratación, consistente en:

- I. Justificación de excepción a la licitación de conformidad con lo señalado en el artículo 71 del Reglamento de la LAASSP. (Anexos A al C).
- II. ANEXO TÉCNICO. Anexo 1. Integrado en apego al numeral 4.18.3 de las POBALINES, por la siguiente documentación:
  - a) Descripción amplia y detallada del bien, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades. Anexo 2.
  - b) Precisar si se requieren pruebas, determinación de método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización, cuando resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Para el presente procedimiento no se requieren pruebas.
  - c) Formato de declaración de no conflicto de interés, conforme al numeral 4.15 de las POBALINES. Anexo 3.

Los incisos d) y e) no resultan aplicables.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES (Anexo 4) integradas en apego al numeral 4.18.4 de las POBALINES.

IV. Consideraciones respecto a la no existencia de bienes:

Los contratos vigentes son insuficientes para cubrir la necesidad del cliente del ejercicio 2017, por lo que con la compra complementaria garantizará el suministro durante el presente año y mantener un inventario de seguridad.

Aunado a lo anterior, los numerales 4.8 y 4.9 de las POBALINES, establecen la obligación de mantenimiento de inventario en Delegaciones y UMAES, como a continuación se detalla:



"4.8. Las CDAE deberán considerar como nivel de inversión máximo autorizado entre 1.9 y 2.2 meses, correspondiendo a éstas determinar aquellas claves que por su alto volumen o difícil adquisición, sea conveniente contar con inventarios de hasta 3 meses como máximo, así como determinar las claves en las cuales disminuirán sus niveles de inversión, para lograr el balance referido."

"4.9. Las DAU deberán considerar como nivel de inversión máximo autorizado entre 1.2 y 1.4 meses, correspondiendo a éstas determinar aquellas claves que por su alto volumen o difícil adquisición, sea conveniente contar con inventarios de hasta 2 meses como máximo, así como determinar las claves en las cuales disminuirán sus niveles de inversión, para lograr el balance referido."

V. Consideraciones respecto a la disponibilidad presupuestal:

Se acompaña como Anexo C, el dictamen de disponibilidad presupuestaria.

VI. Consideración respecto del criterio de evaluación:

En relación a lo establecido en el numeral 4.32 de las POBALINES se propone aplicar el criterio de evaluación binario, en razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentra en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función de ello, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

VII. FO-CON-03 Requisición de bienes, arrendamientos y servicios

Se incluye como Anexo 5 la información requerida en el FO-CON-03.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular

C.C.P.

- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración (\*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)
- Lic. Carmen Jared Hernández Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios (\*)

(\*) Copias enviadas por el SICGC  
AIAA/SIC/AMZ



Ocupados  
4 3 cupetas

02351



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
U170499

**ANEXO 3 (TRES)**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SALE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0009441292-2017

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	Coord Control/Abasto

Concepto:

OFICIO NO. 3304 RECIBIDO EL 21/08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

24/08/2017

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,829,010,686.85  
DE MEDICAMENTOS

Cuenta: 21063001

Unidad de Información: 028001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	837,517.7	1,991,493.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

02355



8

**SALVADO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
U170499**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

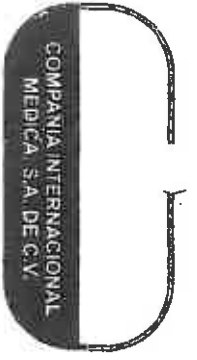
**"COTIZACIÓN Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

8

SAN LEON



**COTIZACIÓN**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación  
 Attn: Lic. Gabriel Barreto Olmos  
 Presente.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017. FAB. ( ) . DIST. (XXX ) . No. DE PREI/MS: 0000026153  
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PLAZA MELCHOR OCAMPO No. 36 PISO 7, COL. CUAUHTÉMOC, DEL CUAUHTÉMOC. C.P. 06500. CIUDAD DE MÉXICO  
 TEL.: 2630-0121 R. F. C.: IME-990322-288 CORREO ELECTRÓNICO: [avalencia@cinmeproductos.com.mx](mailto:avalencia@cinmeproductos.com.mx)

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATOS**

CLAVE	Descripción	Presentación	Unid	Cant	Tipo	Nombre del Titular del Registro Sanitario		Número de Registro Sanitario		Nombre del Fabricante		País de origen	Cant. Max	Precio cotizado M.N. En caso de corresponder a una clave requerida deberán indicar los beneficios adicionales que su cotizo.
						Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre			
010	Meropenem solución inyectable cada frasco ampolla con polvo contiene: Meropenem Tihidratado equivalente a 500 mg de Meropenem. Envase con 1 frasco ampolla.	Env	1		F.A.	Laboratorios Salus, S.A. de C.V.	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.- para Laboratorios Salus, S.A. de C.V.	182M2008 SSA	182M2008 SSA	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.- para Laboratorios Quíntica Sor's, S.A. de C.V.- para Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	México	78,913	\$ 204.80	
						Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	Laboratorios Quíntica Sor's, S.A. de C.V.	115M2016 SSA	192M2014 SSA	Laboratorios Quíntica Sor's, S.A. de C.V.- para Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.				
						Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	180M2008 SSA		Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.				
						Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	Laboratorios Quíntica Sor's, S.A. de C.V.- para Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	192M2014 SSA		Laboratorios Quíntica Sor's, S.A. de C.V.- para Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.				
						Laboratorios Kaner, S.A. de C.V.	Laboratorios Kaner, S.A. de C.V.	380M2008 SSA		Laboratorios Kaner, S.A. de C.V.				
						Probiomed, S.A. de C.V.	Probiomed, S.A. de C.V.- para Probiomed, S.A. de C.V.	497M2003 SSA		Probiomed, S.A. de C.V.- para Probiomed, S.A. de C.V.				
						Laboratorios Quíntica Sor's, S.A. de C.V.	Laboratorios Quíntica Sor's, S.A. de C.V.	215M2015 SSA		Laboratorios Quíntica Sor's, S.A. de C.V.				
						Demo SA Pharmaceutical Industry- para Suplinox, S.A. de C.V.	Demo SA Pharmaceutical Industry- para Suplinox, S.A. de C.V.	344M2015 SSA		Demo SA Pharmaceutical Industry- para Suplinox, S.A. de C.V.				

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):  
 Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:  
 Río Lerma No. 302 Piso 3, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

Centro de Distribución:  
 Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, Km 27.5, Bodega 1B-1  
 Col. San Pedro Barrientes, Tlalmanalco de Baz  
 Edo. de México, C.P. 54010

Tel. 2630-0121 Con 6 Lineas

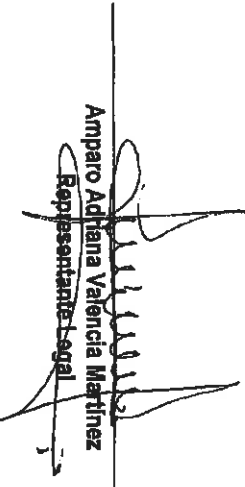


010	000	5292	00	00	Menoperiem solucion inyectable cada frasco ampulla con polvo contiene: Menoperiem Trihidratado equivalente a 1 g de Menoperiem. Envase con 1 frasco ampulla.	Env	1	F.A.	Laboratorios Satus, S.A. de C.V. Landsteiner Scientific, S.A. de C.V. Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Farmaceutica Hispanoamericana, S.A. de C.V. Laboratorios Kenet, S.A. de C.V. Probiomed, S.A. de C.V. Laboratorios Quimica Sor s, S.A. de C.V. Demo SA Pharmaceutical Industry- para Suplimex, S.A. de C.V.	182M2008 SSA 115M2016 SSA 160M2008 SSA 192M2014 SSA 380M2008 SSA 497M2003 SSA 215M2015 SSA 344M2015 SSA	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.- para Laboratorios Satus, S.A. de C.V. Laboratorios Quimica Sor s, S.A. de C.V.- para Landsteiner Scientific, S.A. de C.V. Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Laboratorios Quimica Sor s, S.A. de C.V.- para Farmaceutica Hispanoamericana, S.A. de C.V. Laboratorios Kenet, S.A. de C.V. Proquiama, S.A. de C.V.- para Probiomed, S.A. de C.V. Laboratorios Quimica Sor s, S.A. de C.V. Demo SA Pharmaceutical Industry- para Suplimex, S.A. de C.V.	México	182,354	\$ 216.90
-----	-----	------	----	----	---	-----	---	------	--	--	---	--------	---------	-----------

**NOTA:**  
 LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

EL SUSCRITO MANIFIESTA QUE MI REPRESENTADA ACEPTA EXPRESAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SUSCRITOS POR MI REPRESENTADA PARTE DE ESTA COTIZACIÓN, QUE CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

LA PRESENTE COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 120 DIAS NATURALES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

  
 Amparo Adriana Valencia Martinez  
 Representante Legal

**Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):**  
 Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

**Oficinas Corporativas:**  
 Rio Lerma No. 302 Piso 3, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

**Centro de Distribución:**  
 Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, Km 27.5, Bodega 1B-1  
 Col. San Pedro Barrientos, Tlalreparita de Baz  
 Edo. de México. C.P. 54070

**Tel. 2630-0121 Con 6 Líneas**



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017

Oficio Núm. 09538461/1CFD/09702

**Amparo Adriana Valencia Martínez**  
Representante Legal de la Empresa  
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.  
Presente

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se proceda a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la adquisición de 10 claves de Medicamentos Grupo 010, para cubrir las necesidades del ejercicio 2017 del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), esto de conformidad con los términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitadas por la Coordinación de Control de Abasto, toda vez que aun cuando los contratos respectivos han sido motivo de ampliación, las existencias de las claves que nos ocupan le permitirán cubrir las necesidades de los derechohabientes claves para atender la necesidad del presente ejercicio, y toda vez que mediante oficio núm. CIAS/5410/2017, el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, remitió el ACUERDO AS-5750-10/2017 mediante el cual, el COMITÉ resuelve dictaminar por unanimidad, procedente la exención a la licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo establecido en el artículo 44 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 72 fracción III de su Reglamento, se adjudica a su representada específicamente la clave siguiente:

> PROVEEDOR:	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
> CLAVE:	010 000 5291 00 00
> ORIGEN	MEXICO, GRECIA
> MARCA	SALUS (R.S. 192M2008 SSA) LANDSTEINER (R.S. 115M2016 SSA) PISA (R.S. 160M2008 SSA) HISPANOAMERICANA (R.S. 192M2014 SSA) KENER (R.S. 380M2008 SSA) PROBIOMED (R.S. 497M2003 SSA)

Recib. original.  
Amp. Adriana Valencia  
31-oct-2017.

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

	QUIMICA SON'S (R.S. 215M2015 SSA) SUPLIMEX (R.S. 182M2008 SSA)
➤ FABRICANTE:	LABORATORIOS SALUS, S.A. DE C.V. LSDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. PROBIOMED, S.A. DE C.V. LABORATORIOS QUIMICA SON'S, S.A. DE C.V. SUPLIMEX, S.A. DE C.V.
➤ DESCRIPCIÓN	MEROPENEM, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO-AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG. DE MEROPENEM ENVASE CON UN FRASCO AMPULA

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA		IMPORTE ASIGNADO	
	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA
\$204.80	76,913	80,780	\$15,751,782.40	\$6,300,876.80

➤ PROVEEDOR	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
➤ CLAVE	010 000 5292 80 00
➤ ORIGEN	MEXICO, GRECIA
➤ MARCA	SALUS (R.S. 92M2008 SSA) LSDSTEINER (R.S. 185M2016 SSA) PISA (R.S. 160M2008 SSA) HISPANOAMERICANA (R.S. 192M2014 SSA) KENER (R.S. 380M2008 SSA) PROBIOMED (R.S. 497M2003 SSA) QUIMICA SON'S (R.S. 215M2015 SSA) SUPLIMEX (R.S. 182M2008 SSA)
➤ FABRICANTE:	LABORATORIOS SALUS, S.A. DE C.V. LSDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. PROBIOMED, S.A. DE C.V. LABORATORIOS QUIMICA SON'S, S.A. DE C.V. SUPLIMEX, S.A. DE C.V.
➤ DESCRIPCIÓN	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G. DE MEROPENEM ENVASE CON UN FRASCO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AMPULA.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA		IMPORTE ASIGNADO	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$216.90	162,354	64,942	\$35,214,582.60	\$14,085,919.80

IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
\$50,966,365.00 (cincuenta millones novecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	\$20,384,796.60 (veinte millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.)

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos y División de Contratos, ubicadas en Durango 291 Cuarto y Décimo Piso respectivamente, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en términos de lo siguiente:

**División de Bienes Terapéuticos:**

- I. Manifiesto de no existir impedimento para participar. Anexo Número 1.
- II. Manifiesto declaración de integridad. Anexo Número 2.
- III. Manifiesto de Origen de los Bienes. Anexo Número 3 ó Anexo Número 4 ó Anexo 5.

**División de Contratos:**

**1. Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que autoriza el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 50 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSA.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281 P.D.R publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
- En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.
- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INEONAVIA, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de



*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 64 de su Reglamento, por esta notificación por la que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señalan:

14 de noviembre de 2011	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Donceles 21, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
-------------------------	------------	--

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz  
Titular

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zarifiana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)  
C. Agustín Escamilla Larios.- Jefe del Área de Medicamentos División de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

ARMD/AEM/rehg

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SECRET